En la villa de Carauaca a veinte y nueve
de octubre de mill seis.s y setenta y ocho los
Sres. Conzejo Justizia y Regim.to desta villa se jun
taron en las salas de ayuntam.to como lo an de
uso y costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al seruicio de Dios nro. S.r bien y utilidad
desta Repu.ca Esta saber el S.r Lizd.o D.n Gomez de
Henstrosa Guerrero Gouer.or desta villa por su Mag.d —
D.n Diego Conzejo Marin —
D.n Fran.co Muñoz Ruiz Cauo. del orden de S.n Tiago
D.n Alonso Sabajosa —
D.n Diego de Uribe Zarza —
D.n Joseph Garzia de Robles Abogado todos
Regidores desta villa y asi juntos acordaron lo sig.te
Entro el S.r D.n Rodrigo Carreño Melgarejo
Uso se en este ayuntam.to un memorial de D.n Anto
nio de Robles Corualan ad m.or de las Rentas
de la Parrochial en q.e dize necesita de
algunos hornam.tos para el culto diuino y serla
bien comisario q.e le disponga pidio a V.S.as fue
sen seruidos de nombrarle por hauer cesado
D.n Antonio Fern.z Capel que lo era y asimismo
se nombre comiss.o p.a el reconocim.to de una carta
de zenso q.e D.a Maria Guerrero da p.r cuenta
de lo q.e esta diuiendo a dha Parrochial
y nombraron p.a todo de una conformidad por
comiss.o al S.r D.n Diego Conzejo q.e lo aupto
y asimismo para otorgar la escrip.ra de venta